



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. (01) DE 2024

"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social"

EL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.22.3.6 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el artículo 14 del Decreto Distrital 221 de 2023 y la Resolución No. 233 de 2018 de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, establece que en cada Sector Administrativo de Coordinación funcionará un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, cuyo objeto será la articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de desarrollo administrativo.

Que el artículo 88 del mencionado Acuerdo, prevé que la Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad cabeza del sector.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, dispone en su artículo 2.2.22.3.6 que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativos de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, estableciendo que tendrá entre otras funciones, aquellas que tengan una relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en su integridad, como lo es, darse su propio reglamento.

Que el Decreto Distrital 221 del 6 de junio de 2023 reglamentó el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, en donde se advierte que los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño son la instancia encargada de dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas y estrategias sectoriales, y a las políticas de gestión y desempeño, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Que el artículo 14 ibídem, establece las funciones de los Comités Sectoriales de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b-45-08209013
2024-08-23T07:35:21-05:00 - Pagina 1 de 15



Continuación del Acuerdo 01 de 2024

"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social"

Gestión y Desempeño, remitiendo a lo previsto en el artículo 37 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto único Reglamentario 1083 de 2015 y la Resolución No. 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que mediante Resolución 233 de 2018, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º ibídem, "*Las instancias de coordinación adoptarán mediante Acuerdo el reglamento interno de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución citada, denominado: Reglamento de instancias de coordinación*".

Que así mismo, el párrafo segundo ídem establece que "*Todas las instancias activas del Distrito Capital, deberán modificar el reglamento interno acorde con los parámetros establecidos en el presente acto administrativo*".

Que en consecuencia de lo anterior, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social, en cumplimiento de la precitada normativa, adoptó el Reglamento Interno, en sesión realizada el catorce (14) de agosto de dos mil ocho (2008).

Que en sesión del Comité, celebrada el veintisiete (27) de julio de 2016, se aprobó la modificación al referido reglamento para ajustar algunos aspectos relacionados con su esquema de operación, de acuerdo con la dinámica sectorial del momento.

Que en la sesión del comité, celebrada el siete (7) de junio de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento Interno, en lo atinente a la periodicidad de las sesiones ordinarias.

Que en la sesión del comité, celebrada el veintinueve (29) de abril de 2019 se aprueban las modificaciones al reglamento interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector de Integración Social, las cuales están fundamentadas en el Decreto Distrital No. 505 de 2007 y en la Resolución No. 233 de 2018, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual se señala que "(...) Todas las instancias activas del Distrito Capital, deberán modificar el reglamento interno acorde con los parámetros establecidos (...)".

Que en sesión del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social del 14 de septiembre de 2020 se aprobó la modificación del Reglamento Interno.

Que por otro lado, teniendo en cuenta la necesidad de que las autoridades públicas de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b-45-08209013
2024-08-23 10:35:21-05:00 - Página 2 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Acuerdo 01 de 2024

"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social"

manera periódica evalúen su modelo operacional y los procesos internos, persiguiendo la conformidad a las necesidades del servicio, al interior de la Secretaría Distrital de Integración Social se llevó a cabo un estudio técnico de reorganización institucional. Ello, bajo la lógica de la modernización de la Administración, con el fin de mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general para alcanzar sus objetivos institucionales.

Que de conformidad con el estudio técnico adelantado por la Secretaría Distrital de Integración Social y luego de analizado el modelo operacional vigente, en atención al tamaño en términos de estructura y planta de empleos de la Secretaría y la cobertura de población a atender en materia de servicios sociales a la población en condición de vulnerabilidad, se hizo necesario fortalecer su estructura organizacional actual en el segundo nivel jerárquico de decisión actual, especializando las funciones en términos corporativos y técnico misionales mediante la formalización de dos Subsecretarías de despacho que acompañen y asistan al despacho para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que en consecuencia, mediante el Decreto Distrital 113 de 2023 se modificó la estructura organizacional de la entidad, consolidando la Subsecretaría de Gestión Institucional y la Subsecretaría Técnica.

Que por lo expuesto fue necesario modificar el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y a la modificación en la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en sesión del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social del 7 de julio de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento Interno.

Que en la sesión del comité, celebrada el 03 de mayo de 2024, se aprobó la actualización del reglamento interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, en lo referente a la delegación de la participación de los miembros del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector de Integración Social.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b-45-08209013
2024-08-23 10:35:21-05:00 - Pagina 3 de 15



Continuación del Acuerdo 01 de 2024

"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social"

CAPÍTULO I

OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN

Artículo 2. Objeto. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social será la instancia de coordinación que tiene por objeto orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales y de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Artículo 3. Funciones generales. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social cumplirá las siguientes funciones generales:

1. Dirigir y orientar la planeación estratégica del Sector Integración Social.
2. Dirigir y articular las entidades del Sector Integración Social en la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, acorde con las directrices impartidas por las instancias de dirección y coordinación en el Distrito Capital, y de las directrices impartidas por las autoridades o instancias competentes en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
3. Hacer seguimiento a la gestión y desempeño del sector y proponer estrategias para el logro de los resultados, por lo menos una vez cada semestre.
4. Hacer seguimiento, por lo menos una vez cada semestre, a las acciones y estrategias sectoriales adoptadas para la operación y evaluación del MIPG, y proponer los correctivos necesarios.
5. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del MIPG en su integridad, así como las que le sean asignadas a esta instancia en el respectivo sector.
6. Realizar seguimiento al Plan Maestro de Equipamientos.
7. Adoptar su propio reglamento.

Artículo 4. Funciones específicas: El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector de Integración Social cumplirá las siguientes funciones específicas:

1. Adoptar y formular las políticas sectoriales y con enfoque poblacional diferencial.
2. Aprobar y hacer seguimiento a la implementación del plan estratégico sectorial.
3. Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales que impliquen el desarrollo de acciones conjuntas entre las entidades que conforman el Comité, encaminadas a cumplir la misión del Sector de Integración Social. Estas entidades expondrán los informes sobre la ejecución de dichas acciones en las sesiones correspondientes al Comité.
4. Desarrollar estrategias para la coordinación interinstitucional de las entidades





Continuación del Acuerdo 01 de 2024

"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social"

del Distrito que integran el presente Comité, con el propósito de lograr el cumplimiento armónico y ordenado del Plan de Desarrollo del Distrito Capital en lo que compete al Sector de Integración Social.

5. Realizar el seguimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito Capital para el Sector de Integración Social.
6. Verificar el cumplimiento de las políticas que se formulen en el Comité.
7. Coordinar las actividades del Sector Integración Social con otros sectores.
8. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del sector y sus entidades adscritas y vinculadas.
9. Divulgar las decisiones adoptadas en el Comité respecto de las políticas, estrategias, planes y programas sectoriales que deban implementarse, de acuerdo con los mecanismos que defina el mismo para el efecto.
10. Modificar el presente reglamento interno.

Artículo 5. Integración. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social estará integrado por:

- El (la) Secretario(a) de Despacho, o su delegado, el (la) Subsecretario (a) Técnico de la SDIS, quien lo presidirá.
- El-la Director(a) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON o su delegado.

Parágrafo Primero: Invitados Permanentes. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social tendrá como invitados permanentes a las sesiones, con derecho a voz a:

- Un/a alcalde/sa local designado/a por el/la Secretario/a Distrital de Gobierno.
- Un delegado/a de la Secretaría Distrital de Planeación.
- Un delegado/a de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Veeduría Distrital será invitada permanente a las sesiones del Comité en las cuales se haga seguimiento a la ejecución de políticas y estrategias sectoriales de gestión y desempeño, para ejercer sus funciones de vigilancia y control.

Parágrafo Segundo: Los invitados permanentes podrán delegar su participación mediante acto administrativo en funcionarios del nivel Asesor o Directivo, para lo que deberán comunicar a la Secretaría Técnica.

Parágrafo Tercero: La Secretaría Técnica podrá invitar a los(as) servidores(as), personas, representantes de entidades y de entes de control que estime convenientes, en calidad de invitados(as) especiales, con derecho a voz, pero sin voto.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b-45-08209013
2024-08-23T07:35:21-05:00 - Pagina 5 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Acuerdo 01 de 2024

"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social"

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. Organización. De conformidad con el artículo 2.2.22.3.6. del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, contará con un Presidente y un Secretario Técnico.

Parágrafo Primero. Presidencia. La presidencia del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social estará a cargo del Subsecretario (a) Técnico de la Secretaría Distrital de Integración Social

La función principal de la presidencia del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social será la de orientar y liderar la gestión del Comité y cumplirá con las siguientes funciones:

1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, entre ellas el reglamento interno.
2. Programar anualmente las sesiones ordinarias.
3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requiera.
4. Aprobar el plan de trabajo anual del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social durante el primer bimestre de cada vigencia.
5. Promover la articulación sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda.
6. Suscribir el informe de gestión del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, acorde con los parámetros establecidos en el Anexo 5 de la Resolución No. 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la norma que lo modifique o sustituya.
7. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
8. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social.

Parágrafo Segundo. Secretaría Técnica del Comité. De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.22.3.6. del Decreto Nacional 1083 de 2015, la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector de Integración Social será ejercida por el/la Director/a de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social o quien haga sus veces.

La Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social será la encargada de coordinar y presentar todos los documentos



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b-45-08209013
2024-08-23T07:35:21-05:00 - Página 6 de 15



Continuación del Acuerdo 01 de 2024

"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social"

para discutir en las sesiones del Comité, y tendrá las siguientes funciones:

1. Proyectar el reglamento interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social.
2. Realizar la convocatoria a las sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social.
3. Verificar el quórum al inicio de cada sesión.
4. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social.
5. Elaborar el plan anual de trabajo del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, con sus integrantes y hacerle seguimiento.
6. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, si así lo requieren.
7. Elaborar las actas, informes y demás documentos del Comité, y coordinar con la presidencia su suscripción.
8. Publicar el reglamento interno, actos administrativos de creación, actas, informes y los demás documentos que se requieran en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información expuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.
9. Custodiar y conservar los documentos expedidos por el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social.
10. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social.
11. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES

Artículo 7. Sesiones. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social sesionará de manera ordinaria dos (2) veces por semestre y de forma extraordinaria cuando se requiera.

De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias, los temas que sean requeridos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b-45-08208013
2024-08-23 10:35:21-05:00 - Página 7 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Acuerdo 01 de 2024

"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social"

Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

Parágrafo Primero. Sesiones virtuales. Se podrán realizar sesiones virtuales y/o asincrónicas para temas presentados por los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes del Comité. La metodología para desarrollar la sesión virtual se informará con la notificación respectiva.

Parágrafo Segundo. Convocatorias. A las sesiones ordinarias convocará el/la Secretario/a Técnico/a del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social mediante correo electrónico enviado a los integrantes por lo menos con ocho (8) días de antelación.

Las sesiones virtuales o asincrónicas serán convocadas a través de correo electrónico con mínimo dos (2) días de anticipación.

Parágrafo Tercero. Contenido de las convocatorias. La invitación a las sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social se acompañará del orden del día.

Artículo 8. Quórum. Existirá quórum deliberatorio y decisorio cuando estén presentes los dos miembros del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social.

Parágrafo Primero. Si dentro de los 30 minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quórum, esta se aplazará, para lo cual la Secretaría Técnica fijará nueva fecha, hora, lugar y convocará a la nueva sesión, la cual, se debe llevar a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

Parágrafo Segundo: La ausencia de los integrantes y de los invitados del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social a las sesiones presenciales, deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica por lo menos dentro de los dos (2) días siguientes a la convocatoria. En el caso de las sesiones virtuales, la ausencia deberá ser informada a la Secretaría Técnica a más tardar el día siguiente a la convocatoria.

Artículo 9. Presentación y trámite de documentos para discusión. Los temas de competencia del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, serán propuestos y expuestos por cualquiera de los integrantes.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-11705-c90b-45-08209013
2024-08-23T07:35:21-05:00 - Pagina 8 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Acuerdo 01 de 2024

"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social"

Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración, deberán ser entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación en medio físico y magnético. La Secretaría Técnica, será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, con el fin de que los miembros presenten los análisis y posiciones correspondientes.

Artículo 10. Actas. La Secretaría Técnica levantará las actas respectivas de las sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, con las decisiones que se adopten, teniendo en cuenta los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información expuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015. Estas contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen observaciones. Dado el caso en que se presenten observaciones, la Secretaría Técnica del comité dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en el acta.

El acta final será suscrita por el/la presidente/a y por el/la secretario/a técnico/a del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y las tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social elaborará el acta en la que se evidencie o justifique la razón por la cual no se llevó a cabo.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. Transparencia. La Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, en un tiempo máximo cinco (5) días después de aprobadas las actas y demás documentos que deben ser publicados en la página web, deberán suministrar la información al área encargada de cumplir este requisito.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b-45-08209013
2024-08-23T07:35:21-05:00 - Pagina 9 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Acuerdo 01 de 2024

"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social"

Artículo 12. Reglamento Interno. Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quórum decisorio establecido.

Artículo 13. Vigencias y Derogatorias. El presente Acuerdo del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Integración Social, regirá a partir de la fecha de su aprobación y deroga el Acuerdo 01 de 2023 del presente Comité y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C., a los ____

ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario de Despacho

JULIANA SÁNCHEZ CALDERON
Subsecretaria Técnica

IVÁN OSEJO VILLAMIL
Director de Análisis y Diseño Estratégico

Aprobó: Javier Palacios Torres, Director IDIPRON
Laura Alejandra Contreras, Jefe de la Oficina Jurídica SDIS

Revisó: Fabián Correa Álvarez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación IDIPRON
Óscar David Garzón, Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización SDIS
Viviana Lucía Mendoza, contratista Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización SDIS
Martha Isabel Ortiz Hurtado, contratista Oficina Jurídica SDIS

Elaboró: Laura Patricia Saavedra, contratista Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-11705-c90b-45-08209013
2024-08-23T07:35:21-05:00 - Página 10 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2024_Acuerdo 01 de 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240815-111705-c90b45-08209013

Creación: 2024-08-15 11:17:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-23 07:33:20



Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó

Oscar David Garzon Alfaro
1075650932
ogarzona@sdis.gov.co

Integracion Social

Revisión: Revisó

Viviana Lucía Mendoza Hortua
53073850
vmendoza@sdis.gov.co

Contratista Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

Revisión: Revisó

Martha Isabel Ortiz Hurtado
36861141

mortizh@sdis.gov.co

Abogada Oficina Jurídica

Elaboración: Elaboró

Laura Saavedra
1016045314

lsaavedraa@sdis.gov.co

Contratista

Sdis



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b45-08209013
2024-08-23 07:33:21-05:00 - Página 11 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2024_Acuerdo 01 de 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240815-111705-c90b45-08209013

Creación: 2024-08-15 11:17:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-23 07:33:20



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Ivan Osejo Villamil

79723119

iosejov@sdis.gov.co

Director

SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Aprobación: Aprobó

Javier Palacios Torres

79959995

javier.palacios@idipron.gov.co

Director General

IDIPRON

Aprobación: Aprobó

LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR

1032366278

lcontrerass@sdis.gov.co

JEFE OFICINA JURÍDICA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Revisó

Fabian Andrés Correa Álvarez

7718455

fabian.correa@idipron.gov.co

Jefe Oficina Asesora de Planeación

IDIPRON



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b45-08209013
2024-08-23 07:33:21-05:00 - Pagina 12 de 15



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2024_Acuerdo 01 de 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240815-111705-c90b45-08209013

Creación: 2024-08-15 11:17:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-23 07:33:20



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Roberto Angulo Salazar
80060611
rangulo@sdis.gov.co
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Integración Social

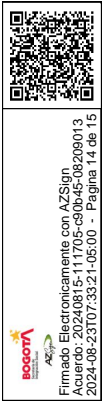
Firma: Firmante

Beatriz Juliana Sanchez Calderon
52355110
jusanchez@sdis.gov.co
Subsecretaria Tecnica
Secretaría de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b45-08209013
2024-08-23 10:35:21-05:00 - Pagina 13 de 15





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b45-08209013
2024-08-23 10:35:21-05:00 - Página 14 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2024_Acuerdo 01 de 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240815-111705-c90b45-08209013

Creación: 2024-08-15 11:17:05


Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-23 07:33:20




Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Laura Saavedra lsaavedra@sdis.gov.co Contratista Sdis	Aprobado	Env.: 2024-08-15 11:17:25 Lec.: 2024-08-15 11:17:47 Res.: 2024-08-15 11:18:22 IP Res.: 191.95.50.81
Revisión	Martha Isabel Ortiz Hurtado mortizh@sdis.gov.co Abogada Oficina Jurídica	Aprobado	Env.: 2024-08-15 11:18:22 Lec.: 2024-08-15 11:39:18 Res.: 2024-08-15 11:39:24 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Viviana Lucía Mendoza Hortua vmendoza@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Diseño, Eval	Aprobado	Env.: 2024-08-15 11:39:24 Lec.: 2024-08-15 11:59:31 Res.: 2024-08-15 12:08:41 IP Res.: 191.156.42.165
Revisión	Oscar David Garzon Alfaro ogarzona@sdis.gov.co Integracion Social	Aprobado	Env.: 2024-08-15 12:08:41 Lec.: 2024-08-15 13:15:36 Res.: 2024-08-15 17:05:40 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Fabian Andrés Correa Álvarez fabian.correa@idipron.gov.co Jefe Oficina Asesora de Planeación IDIPRON	Aprobado	Env.: 2024-08-15 17:05:40 Lec.: 2024-08-20 15:58:12 Res.: 2024-08-20 15:58:33 IP Res.: 200.69.101.163
Aprobación	LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR lcontrerass@sdis.gov.co JEFE OFICINA JURÍDICA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-08-20 15:58:33 Lec.: 2024-08-20 16:07:42 Res.: 2024-08-20 17:06:31 IP Res.: 181.55.144.152
Aprobación	Javier Palacios Torres javier.palacios@idipron.gov.co Director General IDIPRON	Aprobado	Env.: 2024-08-20 17:06:31 Lec.: 2024-08-20 17:07:19 Res.: 2024-08-21 08:39:11 IP Res.: 191.95.55.47
Firma	Ivan Osejo Villamil iosejov@sdis.gov.co Director SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Es	Aprobado	Env.: 2024-08-21 08:39:12 Lec.: 2024-08-21 17:49:05 Res.: 2024-08-21 17:50:25 IP Res.: 191.95.55.84
Firma	Beatriz Juliana Sanchez Calderon jusanchez@sdis.gov.co Subsecretaria Tecnica Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-08-21 17:50:26 Lec.: 2024-08-22 20:50:50 Res.: 2024-08-22 20:52:49 IP Res.: 191.156.63.95



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240815-111705-c90b45-08209013
2024-08-23 10:35:21-05:00 - Página 15 de 15



REPORTE DE TRAZABILIDAD			
2024_Acuerdo 01 de 2024			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240815-111705-c90b45-08209013		Creación: 2024-08-15 11:17:05	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-08-23 07:33:20	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Roberto Angulo Salazar rangulo@sdis.gov.co Secretario de Despacho Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-08-22 20:52:49 Lec.: 2024-08-23 07:33:17 Res.: 2024-08-23 07:33:20 IP Res.: 186.84.22.207